

Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20-5 KV. ± 5 por 100/3 por 398-230 voltios.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.
- e) Presupuesto: 1.053.329 pesetas.
- f) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro.
- g) Referencia: 2.112/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.
El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 25 de agosto de 1976.—El Delegado provincial, Humberto Meersmans Hurtado.—4.248-1.

19631 RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por el Plan de Electrificación Rural de la provincia.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 20 kV. con origen en la E. T. Bayo

y con término en la E. T. Lage, en los términos municipales de Lage y Zas, siendo propiedad de «Electra del Jallas, S. A.», aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 21 de mayo de 1976, e incluida en el Plan de Electrificación Rural y en el programa de inversiones públicas por Resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Edicto.—Expediente número 27.855

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia e instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno por el representante de la Administración de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas en los Ayuntamientos de Laxe y Zas, que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en el tablón de anuncios de los indicados Ayuntamientos y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario a su costa, si así lo estiman conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Dependencia.

La Coruña, 26 de mayo de 1976.—El Delegado provincial.—2.943-D.

RELACION DE AFECTADOS

| Fincas | | | Propietarios (nombre, apellidos y domicilio) | Afección | |
|--------|--------------------------|---------------|---|---------------------|--|
| Número | Paraje | Cultivo | | Longitud — m. | Superficie afectada — m ² |
| 7 | Braña d'a Fontenla | Braña | Carmen Lema García. Serantes-Laxe ... | 3 | 18 |
| 11 | Braña d'a Fontenla | Braña | José Gamallo Añón. Serantes-Laxe | 3 | 18 |
| 16 | Braña Mouras | Braña | Severino Pazos Feal. Serantes-Laxe | 18 | 108 |
| 18 | Braña Mouras | Braña | Aurora Vázquez Castiñeira. Allones-Ponteceso | 4 | 24 |
| 20 | Braña Mouras | Braña | Carmen Carracedo Baliña. Serantes-Laxe. Severino Pazos (apoderado). Serantes-Laxe | 4 | 24 |
| 25 | Braña Mouras | Braña | Alberto Rodríguez Pose. Serantes-Laxe ... | 52 | 312 |
| 26 | Braña Mouras | Braña | Antonio Pérez Castiñeiras. Serantes-Laxe. | 4 | 24 |
| 31 | Braña Mouras | Braña | Antonio Pérez Castiñeiras. Serantes-Laxe. | 60 | 360 |
| 57 | Braña d'o Moíño | Patatas | José Gamallo Añón. Serantes-Laxe | 13 | 78 |
| 64 | Ceboleira | Maíz | José Gamallo Añón. Serantes-Laxe | 5 | 30 |
| 77 | O'Xuncal | Maíz | Oilar Insúa Feal. Soesto-Laxe | 12 | 72 |
| 81 | A Cachopa | Herbal | Erundina Valiña Martínez. Serantes-Laxe. | 9 | 54 |
| 93 | Laja | Herbal | José Carracedo Valiña. Serantes-Laxe ... | 5 | 30 |
| 95 | Laja | Maíz | Carmen Lema García. Serantes-Laxe | 41 | 246 |
| 102 | Laja | Prado | Eduardo Castiñeira Brenlla. Serantes-Laxe | 20 | 120 |
| 105 | Dodeseiras | Prado | Francisco Romero García. Serantes-Laxe. | 17 | 102 |
| 132 | Chouza de Farrapeiro ... | Pinar | Herederos de Ernesto Pons (apoderado, Manuel Vázquez Castiñeira). Allones-Ponteceso | 100 | 1.200 |
| 189 | Monte de Leis | Pinar | Manuel Martínez. Fornelos-Zas | 10 | 120 |
| 198 | Pallajeiro | Pinar | Casimira Pereiro. Fornelos-Zas | 46 | 552 |
| 225 | Agra Mayor | Patatas | José Blanco Durán. Fornelos-Zas | 10 | 60 |
| 253 | Pereira-Lameiro | Maíz | Gumersinda Rojo Espasandín. Fornelos-Zas | 15 | 90 |
| 268 | Cotón | Herbal | Manuel Ordóñez. Rens-Laxe | 9 | 54 |
| 309 | Resiós | Pinar | María Blanco Esmoris. Bayo-Zas | 32 | 192 |

19632 RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras del Plan de Electrificación Rural de la provincia.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos

afectados por la línea a 15/20 KV., segundo tramo, de la línea Tambres-subestación de Noya, en el término municipal de Noya, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 30 de agosto de 1974, e incluida en el Plan de Electrificación Rural y en el programa de inversiones públicas por Resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del

artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Edicto.—Expediente número 27.879

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publi-

cación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno por el representante de la Administración de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Noya, que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar convenientemente y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Dependencia.

La Coruña, 10 de julio de 1976.—El Delegado provincial.—3.486-D.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

| Fincas | | | Propietarios (nombre, apellidos y domicilio) | Afección | | | |
|--------|--------------------|---------------------|---|----------|--------------------------------------|---------------------|--|
| Número | Paraje | Cultivo | | Apoyo | | Vuelo | |
| | | | | Número | Superficie ocupada m ² | Longitud — m. | Superficie afectada — m ² |
| 1 | Agro do Monte ... | Erial | Baldío | — | — | 5 | 30 |
| 2 | Agro do Monte ... | Erial | Baldío | 1-40 | 4 | 10 | 30 |
| 2/1 | Fraga do Monte ... | Labradío | Peregrina Trillo Rodríguez. Luis Cadarso, 9, 2.º Noya | — | — | 5 | 15 |
| 6 | Agro do Monte ... | Pinar y labor | Juan Pena. Luis Cadarso, 90. Noya | — | — | 50 | 500 |
| 11 | Brañas | Labor | Manuel Figueiroa Lema. Rasa-Santa Cristina. Noya | 1/2-42 | 4 | 20 | 120 |
| 14 | Brañas | Labor | Herederos de Basilio Rodríguez. Betanzos-Fenosa. Betanzos ... | — | — | 30 | 180 |
| 15 | Brañas | Labor | Asunción Rodríguez. Rasa-Santa Cristina. Noya | — | — | 18 | 108 |
| 20 | Veira do Río | Labor | Carmen García Caamaño. Arteaga, 16, 8.º B. Bilbao | 1/2-43 | 2 | 28 | 168 |

19633 RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido caducada, por renuncia del interesado, la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 11.189; nombre, «Socorro»; mineral, caolín; hectáreas, 10, y término municipal, Cistierna.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

León, 25 de junio de 1976.—El Delegado provincial, Daniel Vanaciocha.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

19634 ORDEN de 12 de julio de 1976 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona regable de la vega baja del Segura (Alicante).

Ilmos. Sres.: Por Decreto 672/1973, de 15 de marzo, se acordó la actuación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en la comarca meridional de Alicante, declarando en el artículo 1.º la utilidad pública e interés social de la ordenación de explotaciones agrarias, y, en su artículo 2.º, el interés nacional de la puesta en regadío de la zona regable de la vega baja del Segura (Alicante).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de la zona regable de la vega baja

del Segura (Alicante), que se refiere al revestimiento y acondicionamiento de los cauces de la parte de la vega, que es administrada por los Juzgados privativos de aguas de Orihuela, Callosa de Segura, del Azud de Alfeitami y de la Comunidad de Regantes de la Villa de Catral, a los que corresponde una superficie de cerca de 15.000 hectáreas. Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas, de acuerdo con el artículo 61 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, según lo especificado en el artículo 65 de dicha Ley.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona regable de la vega baja del Segura (Alicante), cuya utilidad pública e interés social de la ordenación de explotaciones e interés nacional de su puesta en riego fue declarada en el Decreto 672/1973, de 15 de marzo, en el que se acordaba la actuación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 se considera que las obras de revestimiento y acondicionamiento de cauces queden clasificadas en el grupo d), «Obras complementarias», del artículo 61 de la citada Ley.

Tercero.—Las fechas límite para la redacción de proyectos y ejecución de las obras, expresadas en semestres, contados a partir de la aprobación de la presente Orden, son las siguientes:

| Obra | Presentación proyecto | Terminación de la obra |
|---|-----------------------|------------------------|
| Acondicionamiento de acueductos secundarios en Catral | 1.º | 4.º |
| Acondicionamiento de acueductos secundarios en Almoradí | 2.º | 5.º |
| Acondicionamiento de acueductos secundarios en Orihuela y pueblos de su marco | 2.º | 6.º |
| Acondicionamiento de acueductos secundarios en Callosa de Segura ... | 2.º | 6.º |